

ORDENANZA COMUNAL N° 046/2025
Timbúes, 09 de abril de 2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2025, convocada mediante Ordenanza Comunal N° 037/2025;

CONSIDERANDO:

Que la misma estuvo destinada a la adquisición de una retroexcavadora 0 km con almeja para la Comuna de Timbúes;

Que la Licitación Pública N° 11/2025 fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la página web de la Comuna y en los medios de comunicación locales, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos exigidos, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones que rigió dicha licitación;

Que la apertura de sobres se realizó en acto público conforme a la normativa vigente, con la presencia de funcionarios comunales y testigos, recepcionándose un total de seis (6) ofertas económicas por parte de distintas empresas, a saber:

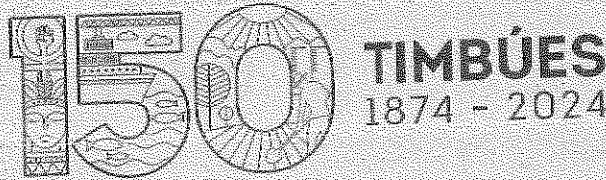
1. Oferta N° 1: *AGRONORTE SRL* – por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$145.230.150,00) IVA incluido;
2. Oferta N° 2: *DISTRIBUIDORA MOTORPART SRL* – presentó tres alternativas de cotización: a) CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$106.250.000,00) al contado; b) CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$112.624.998,00) con pago inicial y 5 pagos diferidos; c) CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$128.562.500,00) con pago inicial y 10 pagos diferidos; todas las opciones IVA incluido;
3. Oferta N° 3: *NORDEMAQ S.A.* – por un monto de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$125.100.000,00) IVA incluido;
4. Oferta N° 4: *ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.* – por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$129.800.000,00) IVA incluido;
5. Oferta N° 5: *BISCAYNE SERVICIOS S.A.* – por un monto de CIENTO TRECE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$113.085.000,00) IVA incluido;
6. Oferta N° 6: *AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.* – por un monto de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$132.999.990,00) IVA incluido;

Que se realizó el análisis técnico y económico de todas las propuestas presentadas, evaluando el cumplimiento de las especificaciones del Pliego de Condiciones, la calidad de la maquinaria ofrecida, las condiciones de entrega y demás factores relevantes para el interés público;

Que la conveniencia para la Comuna no se determina únicamente por el menor valor ofertado, sino por las condiciones particulares de cada oferta, privilegiando aquella que presente la mejor relación precio-calidad del producto y un óptimo servicio postventa;

Que, con base en el estudio comparativo realizado, la oferta N° 4 –correspondiente a la empresa *ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.*– fue considerada la más ventajosa en términos técnicos y económicos, dado que la retroexcavadora ofrecida cumple cabalmente con las especificaciones requeridas y la propuesta combina un precio competitivo con alta calidad del producto;





Que la propuesta seleccionada asciende a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$129.800.000,00), y si bien dicho monto supera el presupuesto oficial establecido originalmente mediante Ordenanza N° 037/2025, la diferencia se encuentra dentro del veinte por ciento (20%) adicional autorizado por la Ordenanza N° 086/2023, por lo que resulta legalmente viable proceder a su adjudicación;

Que el Área Contable de la Comuna no ha formulado objeciones en cuanto al monto de la oferta a adjudicar y, junto con el Área Legal, ha dictaminado favorablemente la conveniencia de la adjudicación a la empresa antes mencionada, por encontrarse el procedimiento ajustado a la normativa vigente;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2025 a la empresa ofertante precitada, completando de tal modo el proceso licitatorio para la adquisición de la retroexcavadora 0 km, de conformidad con la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, la Ordenanza de llamado y el Pliego aplicable;

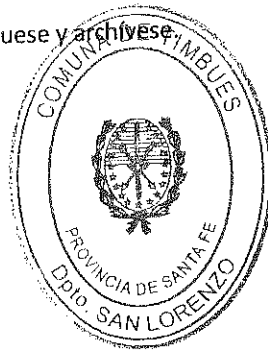
POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 11/2025 a la empresa ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. (CUIT 30-56231788-7), con domicilio en Ruta Nacional N° 34 Km 54,5, Localidad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, para la adquisición de una retroexcavadora 0 km con almeja, según oferta presentada, por un monto total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$129.800.000,00) IVA incluido, en un todo de acuerdo con la Ley N° 2439, la Ordenanza N° 037/2025 y el Pliego de Condiciones.

Artículo 2°.- Las erogaciones derivadas de la presente adjudicación serán imputadas a la partida presupuestaria vigente correspondiente del Presupuesto General de la Comuna, destinada a la adquisición y renovación de maquinarias y equipos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes